

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320190117700

Revisadas las presentes diligencias y habida cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora NO se ajusta a los lineamientos del mandamiento de pago, procede el Despacho a modificar la liquidación de crédito practicada por la parte actora y declarar aprobada la realizada por el despacho a ítem 43 que consiste en:

Total, Capital	\$ 75.600.000,00
Total, Interés Mora	\$ 13.011.256,49
Total, a Pagar	\$ 88.611.256,49

Resuelve

Primero: Improbar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a ítem 43 del expediente digital.

Segundo: Aprobar la liquidación de crédito aquí realizada por el valor \$88.611.256.49

Tercero: Aprobar liquidación de costas elaborada por secretaria, conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 206 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6 - diciembre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--